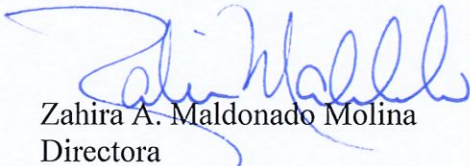


Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS  
RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

20 de julio de 2021

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 28-2021**

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas, Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial



Zahira A. Maldonado Molina  
Directora

**CONCESIÓN DE LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE JULIO DE 2021**

El lunes, 26 de julio de 2021<sup>1</sup>, se celebra el Día de la Constitución de Puerto Rico, y el martes, 27 de julio de 2021, se conmemora el Día de José Celso Barbosa. El Gobernador Interino, Hon. Omar J. Marrero Díaz, ha determinado que los empleados públicos podrán disfrutar los días 28, 29 y 30 de julio de 2021, con cargo a licencia de vacaciones.

A tales efectos, será responsabilidad de cada Autoridad Nominadora, en el descargo de sus funciones y facultades, determinar qué departamentos continuarán operando en esos días, **tomando en consideración que no se afecten los servicios esenciales y directos que se prestan a la ciudadanía, las citas de servicios ya programadas** y, además, el beneficio que representaría el mismo en términos económicos, entre otros factores.

Las Autoridades Nominadoras que, luego de realizada la necesaria evaluación, determinen que pueden decretar un receso parcial sin que afecte el servicio, deberán notificar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH). En dicha notificación, deberán informar las economías proyectadas con motivo de esta concesión.

---

<sup>1</sup> En virtud del Artículo 387 del Código Político de 1902, según enmendado, por corresponder esta festividad al domingo, 25 de julio de 2021, se celebrará el lunes, 26 de julio de 2021.

El tiempo a concederse a los empleados será con cargo a la licencia de vacaciones. En aquellos casos que los empleados tengan tiempo compensatorio acumulado, se les podrá descontar del mismo.

Para aquellos empleados que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, tales días se considerarán como días normales de trabajo.

Respecto a las Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos establecido en la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*", se regirán de conformidad con el estado de derecho vigente y/o la reglamentación interna de su agencia.

Los Gobiernos Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación mediante Ordenanza Municipal, debidamente aprobada.

Agradeceremos que las notificaciones antes mencionadas sean sometidas en o antes del viernes, 23 de julio de 2021 al correo electrónico: [notificaciones@oatr.pr.gov](mailto:notificaciones@oatr.pr.gov).